

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 1 NOV. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 311/86

VISTO:

Este expediente por el cual la Lic. Stella Maris Briones de / Guantay solicita excepción al régimen de incompatibilidad; y

## CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeña como jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva en la Facultad de Humanidades y profesora adjunta con dedicación simple temporaria en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que el nuevo régimen de incompatibilidad aprobado por la resolución Nº 526-86 de este cuerpo, en el artículo 4º, inciso b), establece que / la acumulación de cargos de distinto nivel solo es incompatible en el ámbito de una misma Facultad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 56 del 23 de Octubre pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar la excepción solicitada por la Lic. Stella Maris BRIONES de GUANTAY con respecto a la incompatibilidad de cargos docentes que desempeña en la Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer el pago retroactivo, con la indexación correspondiente, / de los haberes que hubiere dejado de percibir la mencionada docente, por la cues tión planteada.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

LIC. DELIA ESTHER DAGUN

M. JUAN CARLOS GOTTLEBED